

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, nueve (09) de Diciembre de dos mil trece (2013).

REF: RADICADO 05001 33 31 010 **2012 0089 00**
ACCIÓN REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LILIANA AGUIRRE SANMARTÍN Y OTROS.
DEMANDADO: NACIÓN- MUNICIPIO DE AMAGÁ-CARBONES SAN FERNANDO Y OTROS.

ASUNTO: RECONOCE PERSONERÍA, ORDENA NOTIFICAR POR AVISO.

Se le reconoce personería jurídica para actuar a la doctora PAULA ANDREA DUQUE ARTEAGA, según poder obrante a folios 396, como apoderada de la parte demandante, por lo que entenderán revocados los mandatos anteriores a este.

De igual manera se le reconoce personería jurídica a la doctora CARMEN ELBA LEÓN DE BRAND, como apoderada del Ministerio de Salud y de La protección Social, según el poder allegado a folios 387.

De otra parte a folios 397 a 408 obra oficio por parte del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Santiago de Cali, mediante el cual se devuelve el despacho comisorio por comisión cumplida. Sin embargo una vez revisado este, se evidencia que si bien se envió la citación correspondiente, la empresa no compareció al juzgado, por lo que este debía librar el correspondiente aviso para que surtiera efectivamente la notificación, lo cual se no realizó.

En consecuencia de lo anterior y en procura de la celeridad del presente proceso este despacho ordena librar el correspondiente aviso, por la secretaria, ya que es el único demandado que falta por notificar y además que devolver nuevamente el despacho comisorio al Juzgado que tuvo conocimiento de este, sería dilatar más dicho trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en
estados
de fecha 10 de diciembre de 2013.
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA